



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 685 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 28 SEP 2016

VISTO:

El Informe N° 00325-2016-SGA/MPM-CH (27.09.2016), expedido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante el cual alcanza el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA CON CODIGO SNIP N°132541; el Informe N°00062-2016-GA/MPM-CH (27.09.2016), emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°00323-2016-SGA/MPM-CH de fecha 27 de setiembre de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos; el Informe N° 00557-2016-GPPDI/MPM-CH (27.09.2016), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N°00321-2016-SGA/MPM-CH de fecha 26 de setiembre de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos; el Requerimiento N° 2157 (22.09.2016), suscrito por la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, con REQUERIMIENTO N°2157 (22.09.2016), la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, requiere la Contratación para la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA CON CODIGO SNIP N°132541, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°604-2016-MPM-CH-A (21.09.2016).

Que, mediante Informe N°00321-2016-SGA/MPM-CH de fecha 26.09.2016, la Sub Gerencia de Abastecimiento, comunica que como Órgano encargado de Contrataciones de esta Entidad, para determinar el costo de la ejecución de la obra requerida, procedió a revisar el expediente técnico aprobado, obteniéndose como valor referencial la cantidad de S/ 3'300,573.36 (Tres millones trescientos mil quinientos setenta y tres con 36/100 soles); por tal motivo, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la certificación de crédito presupuestario y así proceder a implementar el proceso de selección correspondiente, de conformidad con el artículo 19° de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado; indicando como objeto de la solicitud: emisión de la certificación presupuestal para convocatoria del procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 00557-2016-GPPDI/MPM-CH (27.09.2016), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, alcanza a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°1895, por el monto de S/ 2'650,819.00 (Dos millones seiscientos cincuenta mil ochocientos diecinueve con 00/100 soles), para la contratación de la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA; ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad; asimismo, indica, que el numeral 77.5 del artículo 77° de la Ley 28411 indica "... Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años subsiguientes"; para tal efecto, indica que el gasto que se genere se cargará de acuerdo a la Cadena Programática Funcional que se detalla a continuación:

RUBRO	00.- RECURSOS ORDINARIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	160 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA
CLASIFICADOR	26.22.22 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA.

Handwritten signatures and official stamps of the Sub Gerencia de Abastecimientos, Gerencia Municipal, and Alcaldía Chulucanas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en mérito a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante Informe N°00323-2016-SGA/MPM-CH de fecha 27.09.2016, solicita a la Gerencia de Administración, la emisión de la constancia de programación de gasto del presupuesto del Año Fiscal 2017 para convocatoria del procedimiento de selección; asimismo, indica que como Órgano encargado de Contrataciones de esta Entidad, para determinar el costo de la ejecución de la obra requerida, procedió a revisar el expediente técnico aprobado, obteniéndose como valor referencial, la cantidad de **S/. 3'300,573.36 (Tres millones trescientos mil quinientos setenta y tres con 36/100 soles)**.

Que, mediante Informe N°00062-2016-GA/MPM-CH, de fecha 27 de setiembre de 2016, la Gerencia de Administración, informa que de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 5) del Artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF y el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado; garantiza la programación de recursos suficientes para las obligaciones de gasto que se atenderán para el Año Fiscal 2017, por el monto ascendente a **S/ 649,754.36 (Seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro con 36/100 soles)**, lo cual será cargado a la cadena programática siguiente:

RUBRO	00.- RECURSOS ORDINARIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA
CLASIFICADOR	26.22.22 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA.

Que, en mérito a los considerandos antes expuestos, la Sub Gerencia de Abastecimientos mediante Informe N° 00325-2016-SGA/MPM-CH (27.09.2016), solicita la aprobación del presente expediente de contratación, en mérito al artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y proceder a implementar el proceso de selección respectivo.

Que, para el caso de ejecución de obras, el Art. 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N°350-2015-EF, establece que el valor referencial, para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria; asimismo, respecto a la determinación del valor referencial, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad; por lo tanto, según lo informado por la Sub Gerencia de Abastecimientos, se ha determinado que el Valor Referencial para el presente proceso asciende a la suma de **S/. 3'300,573.36 (Tres millones trescientos mil quinientos setenta y tres con 36/100 soles)**, que incluyen todos los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la ejecución de la obra a contratar; ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por **LICITACIÓN PÚBLICA – Llave en Mano**, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, en mérito a lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21° del D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. (...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

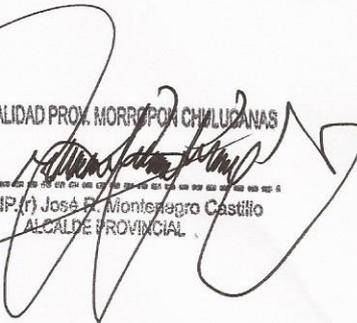
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA CON CODIGO SNIP N°132541, con un valor referencial de S/. 3'300,573.36 (Tres millones trescientos mil quinientos setenta y tres con 36/100 soles), que incluyen todos los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la ejecución de la obra a contratar; ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA – Llave en Mano, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a PRECIOS UNITARIO.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, Dése cuenta a la Gerencia Municipal, así como también a la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP (r) José F. Montero Castillo
ALCALDE PROVINCIAL